

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21960

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 19 de abril de 2022.

Señor Gerente:

ALIVIO FISCAL. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5285 AFIP (B.O.: 18/4/21) se establece los requisitos y condiciones para que micro y pequeñas empresas que revistan la condición de “contribuyentes cumplidores” en el marco de la ley de alivio fiscal –Ley N° 27653-, puedan informar los comprobantes por las inversiones efectivizadas hasta el 31 de diciembre de 2022, con el objeto de usufructuar el beneficio de la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada